



MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Alcaldía

DECRETO ALCALDICIO N° 854

Chillán Viejo, 11 de Mayo del 2009

VISTOS:

a).- Las normas sobre otorgamiento de patentes municipales, materias contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales y su Reglamento D.S. N° 484 del año 1980 del Ministerio del Interior.

b).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

Necesidad de establecer el procedimiento administrativo para otorgar una patente municipal, y la responsabilidades administrativas en cada una de las etapas de dicho proceso, ante la inexistencia de ello.

DECRETO:

A).- APRUEBASE el siguiente procedimiento administrativo para el otorgamiento de una Patente Municipal:

1) El contribuyente que desee obtener una patente municipal comercial, industrial, profesional, o de alcoholes debe requerir el formulario tipo de solicitud, que para tal fin la Sección Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas debe proporcionar junto con los antecedentes pertinentes, y posteriormente ingresar dicho formulario en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Chillán Viejo.

2) La Oficina de Partes e Informaciones la ingresará y la derivará al Administrador Municipal, quien elaborará un Ordinario dirigido al contribuyente donde acusa recibo de la solicitud, y le informa la derivación a la Sección Rentas y Patentes dependientes de la Dirección de Administración y Finanzas.

3) El Encargado de la Sección Rentas y Patentes abrirá un expediente de tramitación de la solicitud manualmente, y cuando este operativo el Software de Rentas y Patentes dicho procedimiento lo realizará en dicho programa computacional.

Dependiendo del tipo de patente municipal requerida, por Memorandum Interno solicitará los Informes respectivos a las Unidades Municipales que procedan de acuerdo a la normativa legal vigente, completando de esta manera el expediente de tramitación de la patente.

4) Cumplido lo anterior, lo remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas, para que dicha Dirección vise el expediente.

Si no existen observaciones, y por el tipo de patente se requiere la autorización del Concejo Municipal para su otorgamiento, remitirá el expediente al Secretario Municipal, quien lo presentará en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal respectiva.



MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Alcaldía

Sino requiere la autorización del Concejo Municipal para su otorgamiento, se remitirá a Alcaldía para la emisión del respectivo Decreto Alcaldicio que autoriza la respectiva patente municipal.

5) Una vez autorizada por el Concejo Municipal o el Alcalde, según corresponda, volverá a la Sección Rentas y Patentes de la DAF el Decreto Alcaldicio con el expediente para el trámite final de incorporación al Rol de Patentes Municipales, y comunicación escrita al contribuyente.

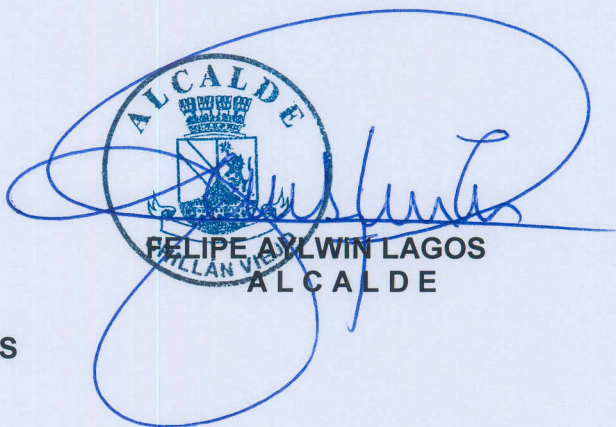
B).- APLIQUESE a contar de esta fecha.

C).- REMITASE copia de este Decreto a cada una de las Unidades Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/JAV/FFV.-
DISTRIBUCION:

Sr. **Felipe Aylwin L.**, Alcalde; Sr. **Ulises Aedo V.**, Administrador Municipal; Sr. **Vladimir Guajardo S.**, Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN); Sr. **Jorge Andrés León Sánchez**, Director DIDECO; Sr. **Flavio Barrientos Ch.**, Director de Obras Municipales (DOM); Sr. **Rodrigo Carmona O.**, Jefe Gabinete Sr. **Francisco Fuenzalida V.**, **Secretario Municipal (SM)**; Sra. **Paola Araya Q.**, Directora de Administración y Finanzas (DAF); Sra. **María G. Garrido B.**, Directora Unidad de Control (UCM); Sra. **Clara González**, Jefa Departamento de Administración Educación Municipal (DAEM); Sra. **Marina Balbontín R.**, Jefa Departamento de Salud (DESAMU).